

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 317 / 03

Sucre, 5 de noviembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, en visita efectuada al distrito 7 sector de viña Pampa, camino de penetración, con motivo de la visita de gran Comisión del Honorable Concejo Municipal, el pasado viernes 31 de octubre del presente año, se pudo evidenciar la absoluta necesidad de concretar el camino de penetración emprendido en gran parte con trabajo de los campesinos del lugar, camino que unirá las localidades de "Kajchi Pata evitando el obstáculo natural del río chico en época de lluvias".

Que para lograr este propósito, se necesita la participación de equipo pesado (un Tractor), equipo este comprendido por la prefectura del departamento a través del SEPCAM, Servicio Departamental de Caminos.

Que este trabajo consistirá en el ensanche y mejoramiento de 5 kilómetros de caminos de penetración y 5 kilómetros de apertura y construcción de camino de penetración.

Que este significativo hecho, redundará en un enorme beneficio para los campesinos de lugar, por cuanto sus cosechas se ven notablemente perjudicadas al no tener en época de lluvias un camino expedito, por lo cual puedan sacar sus productos sin peligro alguno.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJOMUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se instruye a la Sra. Alcaldesa la suscripción de convenio entre la H.A.M: Sucre, Distrito 7 y la Prefectura – SEPCAM a objeto de ejecutar la apertura de camino con equipo pesado desde la comunidad de "Kajchi Pata hasta Viña Pampa", de acuerdo al compromiso suscrito el 5 de septiembre del 2003 firmado por los representantes de la Prefectura y la sub alcaldía D-7 respectivamente, en una longitud de 5 kilómetros de ensanche y mejoramiento y 5 kilómetros de construcción nueva, camino de penetración.

Art.2° Se tramite ante el PLANE, la contratación de una cuadrilla de 30 personas para el apoyo en la apertura del camino mencionado.

Art.3° La Alcaldesa, deberá proveer todo el combustible necesario para garantizar el uso del equipo pesado en la apertura del camino antes señalado, debiendo la comunidad de Viña Pampa fiscalizar el uso del combustible y el apoyo de los operadores del equipo pesado comprometidos por la Prefectura.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL